

RESOLUCIÓN N°

451 -

POR LA QUE SE ORDENA EL TRASLADO SOLICITADO.--

Asunción, 26 de septiembre de 2019.

VISTO: El expediente N° 703/2019, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado expediente la señora LUCIA MARLENE RUIZ DIAZ RAMIREZ, C.I. N° 2.866.912, presenta solicitud de traslado, acompañando copia de cédula identidad civil y constancia de inscripción en el Registro de Electores Nacionales y Extranjeros.-----

Que, al Departamento de Informática, se informa que la recurrente se encuentra en el Registro de Afiliados.-----

Que, analizada la solicitud, se comprueba que cumple los requisitos mencionados en el artículo 31 del Reglamento Electoral vigente, el cual establece que el trámite de traslado debe realizarse en forma personal ante las Oficinas del Tribunal Electoral Partidario. En tal circunstancia corresponde dar curso al traslado solicitado; ordenando se procese conforme corresponda en función a lo establecido en el artículo 352 de la Ley Electoral.-----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones, -----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

ORDENAR el traslado solicitado por la señora LUCIA MARLENE RUIZ DIAZ RAMIREZ, C.I. N° 2.866.912, a la Comisión Seccional N° 39 Capital, conforme lo establecido en el artículo 352 de la Ley 834/96.-----

COMUNICAR al Departamento de Informática para su procesamiento y cumplido, archivar.-----

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Sebastián González Instrán
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.



Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP